

**Ley N° 4911- Decreto N° 1033
DISPONESE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N°43**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Proceder -previo estudio técnico pertinente-, a la pavimentación de la Ruta Provincial N° 43 que une la Villa de Antofagasta de la Sierra y la Localidad de El Peñón en una extensión de aproximadamente sesenta y dos (62) Kilómetros.

ARTICULO 2°.- Proceder -previo estudio técnico pertinente- a la pavimentación entre la Villa de Antofagasta de la Sierra y la Localidad de Paicuqui en una extensión de aproximadamente dieciocho (18) Kilómetros.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.-

ARTICULO 4°.- Comuniquíese, Publíquese, y ARCHIVESE-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:34:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa